



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de agosto del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018-MDSJB/ALC., de fecha 21 de agosto del 2018; Decreto Supremo N° 188-2018-EF, de fecha 20 de agosto 2018; Informe N° 038-2018-MDSJB/GPP, (20-Agost-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 064-2018-MDSJB/GAJ, (21-Agost-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 150-2018-MDSJB/GM, (21-Agost-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 038-2018-MDSJB/GPP, (20-Agost-2018), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el día 20 de agosto del presente se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 188-2018-EF, que autoriza Crédito Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 188-2018-EF, se autoriza la transferencia de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (\$/ 21'725,922.00), para la ejecución del PIP: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código unificado N° 2180296, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el artículo 2.1) del Decreto antes mencionado se señala el Procedimiento para la aprobación institucional "Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que, en cumplimiento a la norma antes precitada; el titular del pliego, previa aprobación del Concejo Municipal, mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados para la ejecución del PIP **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código unificado N° 2180296, Fte. Fto. 5 Recursos Determinados, por el monto de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (\$/ 21'725,922.00);

Que, a través de la Opinión Legal N° 064-2018-MDSJB/GAJ, (21-Agost-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la incorporación del referido Crédito Suplementario al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, hasta por la suma de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (\$/ 21'725,922.00), para el proyecto mencionado en el considerando precedente, e inmediatamente se materialice la Resolución del Titular de la Entidad, previo Acuerdo de Concejo; conforme lo prevé el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe N° 150-2018-MDSJB/GM, (21-Agost-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, manifiesta a razón del Informe N° 038-2018-MDSJB/GPP, (20-Agost-2018), y Opinión Legal N°

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

064-2018-MDSJB/GAJ, (21-Agost-2018), se deberá aprobar la incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del PIP "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código unificado N° 2180296, de acuerdo a lo señaladas en los considerandos precedentes; por lo que recomienda que se materialice previa dilucidación en sesión de concejo y se ratifique mediante acto resolutivo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018-MDSJB/ALC., de fecha 21 de agosto del 2018, se aprueba la incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del PIP "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código unificado; en conformidad al Decreto Supremo N° 188-2018-EF, por un monto total de Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles (S/ 21'725,922.00);

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018-MDSJB/ALC., de fecha 21 de agosto del 2018, mediante el cual se aprueba la incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del PIP "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código unificado N° 2180296; en conformidad al Decreto Supremo N° 188-2018-EF., para la ejecución del proyecto, según detalle siguiente:

MONBRE DEL PIP	FTE. FTO.	PRESUPUESTO
"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	5 RECURSOS DETERMIANDOS	S/ 21'725,922.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardoqueo Guillén Cancho
ALCALDE

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558